

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 44-2013

Guatemala, 7 de marzo de 2013

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de financiar el pago de salarios y complementos del personal permanente y por contrato de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **113** de fecha **06 MAR. 2013**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
6	Ministerio de Gobernación	11	11	<u>1,704,048</u>	<u>1,704,048</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,704,048</u>	<u>1,704,048</u>
Ministerio de Gobernación	<u>1,704,048</u>	<u>1,704,048</u>
Gastos de Funcionamiento	1,704,048	1,704,048

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad ajustada de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q1,704,048)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


María Castro
 VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS 


Pavel Vinicio Centeno López
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 